

CHACRAS DE CORIA, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 37319/2024, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de insumos y equipamiento tecnológico destinado a la infraestructura tecnológica multimedia de las aulas de la Facultad, solicitados por el Director de Informática, Sr. Eduardo MILITELLO, y

CONSIDERANDO:

Que, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó el llamado a presentar ofertas, publicó la convocatoria en la página de internet de la UNCuyo y solicitó cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentaron los siguientes oferentes, ROSENBLAT EZEQUIEL (CUIT: 2031747354), BULECEVICH IVAN (CUIT: 24-25312239-7), CAROSIO MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4), ELECTROSOFT S.A (CUIT 33-71152873-9), ICAP SA (CUIT 30-50382598-4), DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L (CUIT: 30-71727787-9), WALTER PABLO GIL (CUIT 20-23424572-5) y DI GENNARO LUCIANO (CUIT: 20-25930469-6).

Que, además, la mencionada Dirección, verificó si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, como lo establece la normativa en materia de contrataciones, efectuó consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme al procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/2017 de la AFIP. De las realizadas el día 16/12/2024 surgió que el oferente ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID registraba deudas o incumplimientos con el fisco nacional. En virtud de ello, se les notificó de esa situación y se les otorgó un plazo de TRES (3) días hábiles para regularizar dicha situación conforme lo establece el pliego de la contratación. Vencido el plazo se efectuó una nueva consulta de la que surgió que el oferente había regularizado esa situación.

Que, Dirección de Contratación y Patrimonio, confeccionó una planilla comparativa de las ofertas, que, junto a las ofertas recibidas, la puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora quien efectuó el estudio de las propuestas y emitió un dictamen de evaluación, aconsejando la adjudicación con motivos y montos específicos.

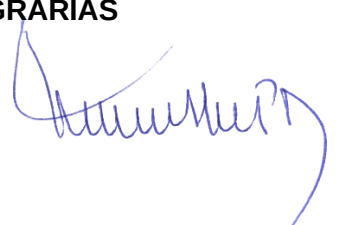
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que –si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora– podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 33/2024 y adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:


RESOLUCIÓN N° 1729/2024 _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 33/2024** con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **ELECTROSOF S.A** (CUIT 33-71152873-9) y por un monto total de **DÓLARES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (USD 9.662,50)**, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 1, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 17, 21, 24, 25, 28, 29, 30 y 31: por ajustarse a lo solicitado y menor precio.
- El renglón 27: por superioridad tecnológica y precio.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma **BULECEVICH IVAN** (CUIT 24-25312239-7) y por un monto total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 (\$2.503.488,09)**, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 4 y 15: por ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma **CAROSIO MATIAS AGUSTIN** (CUIT 20-25291298-4) y por un monto total de **DÓLARES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (USD 2.674)**, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 7, 19 y 20: Por ajustarse a lo solicitado y menor precio
- El renglón 26: por superioridad tecnológica y precio.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma **DI GENNARO LUCIANO** (CUIT: 20-25930469-6) y por un monto total de **DÓLARES DOS MIL OCHENTA Y UNO (USD 2.081)**, los renglones conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

- Los renglones 8, 9, 22 y 23. Por ajustarse a lo solicitado y menor precio.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma **ICAP S.A.** (CUIT 30-50382598-4) y por un monto total de **DÓLARES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 4.347,64)**, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora:

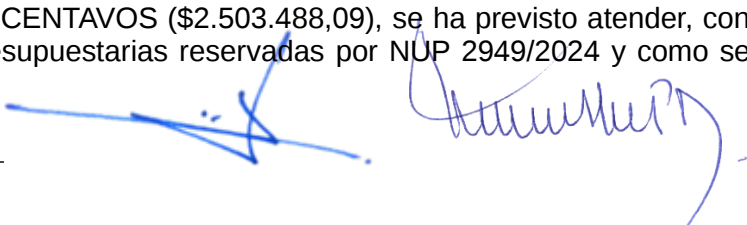
- El renglón 16: por ajustarse a lo solicitado y menor precio.
- El renglón 18: Se recomienda la Alt. 1 correspondiente al equipo U6-PRO, por ser superior tecnológicamente y precio.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desierto el renglón 6, en razón de no presentarse ninguna oferta.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 9°.- El presente gasto, que asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (USD 18.765,14)** utilizando para su conversión a Pesos el tipo de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 19/12/2024 de acuerdo a la siguiente relación 1USD=\$ 1.042,50 y la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$2.503.488,09)**, se ha previsto atender, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias reservadas por NUP 2949/2024 y como se indica a continuación:

RESOLUCIÓN N° 1729/2024



RESOLUCIÓN DIGITAL

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2 – BIENES DE CONSUMO				\$5.496.818,34
9 – Otros bienes de consumo			\$5.496.818,34	
3 – Útiles y materiales eléctricos		\$563.992,50		
ELECTROSOFT S.A (CUIT 33-71152873-9)	\$563.992,50			
6 – Repuestos y accesorios		\$4.932.825,84		
DI GENNARO LUCIANO (CUIT: 20-25930469-6)	\$337.770,00			
BULECEVICH IVAN (CUIT 24-25312239-7)	\$2.503.488,09			
CAROSIO MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$62.550,00			
ELECTROSOFT S.A (CUIT 33-71152873-9)	\$1.549.676,25			
ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4)	\$479.341,50			

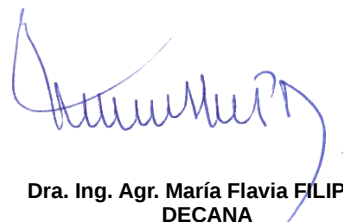
4 – BIENES DE USO				\$16.569.328,20
3 – Maquinaria y equipo			\$16.569.328,20	
4 – Equipo de comunicación y señalamiento		\$677.625,00		
DI GENNARO LUCIANO (CUIT: 20-25930469-6)	\$677.625,00			
5 - Equipo educacional y recreativo		\$3.986.520,00		
ELECTROSOFT S.A (CUIT 33-71152873-9)	\$3.986.520,00			
6 - Equipos para computación		\$11.905.183,20		
DI GENNARO LUCIANO (CUIT: 20-25930469-6)	\$1.154.047,50			
CAROSIO MATIAS AGUSTIN (CUIT 20-25291298-4)	\$2.725.095,00			
ELECTROSOFT S.A (CUIT 33-71152873-9)	\$3.972.967,50			
ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4)	\$4.053.073,20			

RESOLUCIÓN N° 1729/2024 _____

ARTÍCULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1729/2024 _ _ _ _
LJC/MDR.

RESOLUCIÓN N° 1729/2024 _ _ _ _